RESOLUCIÓN S2. Nº 394

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 46/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PRINTEC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.477. ----------

Asunción, 7 de diciembre de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 132 de fecha 06 de junio de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 46 de fecha 28 de junio de 2022, la Nota de Conformidad de la firma **PRINTEC S.A.** de fecha 20 de octubre de 2023, la Nota NDA Nº 1412 de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 1073 de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 284 de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, prescribe: "*...Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas*". ----------

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la nueva Ley, a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. ----------

En fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*". ----------

Por Nota DNCP Nº 10867 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respondió a la consulta planteada en los siguientes términos: "*...En relación a lo consultado, cabe señalar que en la Circular DNCP Nº 08/23 de fecha 05 de septiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados a los criterios de aplicación de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F. Nº 14/23 de la misma fecha...*".----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...394...
(Continuación)
Asunción, 7 de diciembre de 2023.-

...//...

Por Resolución S2. Nº 132, de fecha 06 de junio de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicaron los ítems Nºs 3, 4, 23 y 34, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.477** a la firma **PRINTEC S.A.**, por un monto total de **Gs. 782.100.000.-** (Guaraníes setecientos ochenta y dos millones cien mil), por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

En consecuencia, en fecha 28 de junio de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 46,** con la firma mencionada. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 46/2022 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 20 de octubre de 2023, la firma **PRINTEC S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 46/2022**, en los siguientes términos: *"...La empresa PRINTEC S A. otorga CONFORMIDAD al pedido de ampliación de Vigencia hasta el 31/12/2024..." (sic).* ----------

Por Nota NDA Nº 1412 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 1073 de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, informando la ejecución contractual correspondiente al **Contrato Nº 46/2022**, solicitando la ampliación de vigencia en los siguientes términos: *"...El presente informe se efectúa en atención al Memorándum DSyCB Nº 284/2023 de fecha 30/10/2023 a través de la cual el Lic. Ramiro Espínola, Director del Departamento de Suministro y Control de Bienes, solicita la extensión de la vigencia del referido contrato hasta el 31 de diciembre de 2024...".* ----------

El citado memorando continúa indicando: *"...se requiere la extensión de la vigencia del contrato en consideración a la ejecución del 41% a la fecha y el saldo contractual, el cual resulta suficiente para dar cobertura a los requerimientos institucionales durante el Ejercicio 2024 y en tanto se realiza el próximo llamado a contratación...".* ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003", Artículo 9º, Inciso c): *"...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...".* ----------...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...394...
(Continuación)
Asunción, 7 de diciembre de 2023.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 284** de fecha 15 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...que se amplíe la vigencia correspondiente al **Contrato Nº 46/2022**, suscrito con la firma **PRINTEC S.A.**, hasta el **31 de diciembre de 2024**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."*. ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 46/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los bienes. ----------

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*. ----------

La Ley N° 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de provisión de bienes correspondiente al **Contrato Nº 46/2022,** suscrito con la firma **PRINTEC S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.477,** hasta el **31 de diciembre de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 46/2022,** suscrito con la firma **PRINTEC S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 405.477.** ----------

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

JUDICIAL
SECRETARIA
Nro. 2
DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. N° ...394...
(Continuación)
Asunción, 7 de diciembre de 2023.-

...//...

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 2449
FECHA: 12 DIC. 2023 HORA: 11:45
FIRMA: ACLARACIÓN: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia